

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1760-2005

CELEBRADA EL 13 DE MAYO, 2005.

SESION EXTRAORDINARIA

ARTICULO I, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 160-2005, Art. IV del 31 de marzo del 2005 (CU.CPDA-2005-023), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1730-2004, Artículo IV inciso 8), sobre el documento “Maestría Profesional en Teología”.

Además se retoma dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 144-2004, Art. III (CU-CPDEyCU-2004-037), en relación con el oficio DEFE-052-2004, suscrito por el MBA. Jorge Múnera, Defensor de los Estudiantes, sobre información de los resultados de la gestión en el caso de los estudiantes del Programa de Enseñanza de la Religión de la UNED y la copia de la Oficina Jurídica, O.J. 2004-093, donde se adjunta el oficio N.O.J. 2003-091 del 10 de marzo del 2003 dirigido al Dr. Pedro Ramírez, Encargado del Programa Bachillerato en la Enseñanza de la Religión. También se retoma copia del oficio DEFE –032-04 dirigido al MSc. Pedro Ramírez.

También da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 1746-2005, Art. III, inciso 3), en relación con la nota del 3 de febrero del 2005 (Ref.:CU-031-2005), suscrita por el Dr. Pedro Ramírez, Miembro de la Comisión Ad Hoc, en el que remite el informe sobre la Carrera de Enseñanza de la Religión y Missio Canónica. Además, se reciben observaciones de la propuesta de los señores Dr. Celedonio Ramírez; Dra. Nidia Lobo; Dr. Rodrigo Alfaro M. OBE-05-035, CEMPA-05/011 .

Se recibe también oficio FFL-EECR-D-153 del 21 de abril del 2005 (REF. CU-177-2005), suscrito por el M.Sc. Francisco Mena

Oreamuno, Director de la Escuela de Ciencias de la Religión de la Facultad de Filosofía y Letras, en relación con la problemática de los estudiantes del plan de estudios de Bachillerato en la Enseñanza de la Religión.

CONSIDERANDO QUE:

1. El desarrollo de una ideología religiosa es competencia de la comunidad religiosa como tal, por lo tanto, al impartir Teología y Religión católicas se debe tomar en cuenta aspectos académicos de estos temas que también sean competencia de una universidad de carácter público y estatal.
2. La Universidad puede dedicarse a la enseñanza de Religión, Teología y Filosofía religiosa, en la medida en que los contenidos de dicha actividad sean el resultado de reflexiones y estudios en esferas intelectuales, contenidos que han trascendido la práctica de la religión en su carácter de organización que prescribe un conjunto de ritos y orientaciones para la vida cotidiana.
3. En cada país conviven diversas formas de fe religiosa, lo cual implica imposibilidad del Estado de financiar denominaciones religiosas particulares. Es un asunto jurídico a considerar si los recursos económicos universitarios, que provienen de los impuestos que pagan todos los ciudadanos del país, se pueden utilizar para el sostén total o parcial de carreras que capacitan solo a graduados de un grupo religioso para ejercerlas o derivar otros beneficios de los títulos.
4. La universidad es compatible con ecumenismo, lo que implica que no tiene un compromiso con iglesias concretas.
5. La oferta de un programa en Religión y Teología católicas no deberá excluir que la UNED pueda también ofrecer, cuando se cumpla con los requisitos de rigor para estos fines, una carrera ecuménica, pluralista o antropológica, dirigida a interesados en perspectivas de esta índole, o bien, programas o énfasis (menciones) en perspectivas particulares de grupos religiosos no católicos que también han acumulado un acervo de experiencia religiosa en el campo filosófico o teológico.

6. La universidad pública tiene autonomía y facultades para ofrecer las materias que considere apropiadas para tratar en el nivel universitario. Dado que se trata de títulos universitarios, es conveniente que este tipo de programa se ofrezca de común acuerdo entre la institución religiosa respectiva y la Universidad Estatal a Distancia.
7. La UNED se acoge a dos convenios para impartir Religión y Teología, uno entre la UNED, la Universidad Nacional y la Fundación Prociencia, Arte y Cultura de la Universidad Nacional para regular un “Programa de Educación Teológica a Distancia en Enseñanza de la Educación Religiosa” y otro suscrito por la UNED y el Arzobispado de San José (22 de enero de 2003).
8. Dado que la UNED está obligada por el convenio con la Universidad Nacional UNA en las acciones académicas relacionadas con Religión y Teología, siempre deberá hacerse del conocimiento de los estudiantes de programas conjuntos permitidos por dicho convenio, que estas carreras no facultan para enseñar Religión en escuelas oficiales del Ministerio de Educación, a menos que se cuente con la autorización de la Conferencia Episcopal.

SE ACUERDA:

- A. En relación con el Proyecto de Maestría Profesional en Teología Católica.
 1. Aprobar el Programa de Posgrado: Maestría Profesional en Teología Católica con tres énfasis: Teología Fundamental, Teología Moral y Educación Religiosa. En el programa se pueden matricular estudiantes no católicos. Debe ser autofinanciado.
 2. Advertir en el anuncio de la Maestría Profesional en Teología Católica que el graduado debe gestionar por su cuenta la “Missio Canónica” para efectos de empleo en enseñanza de la Religión en el sistema educativo público costarricense, tal como ya se está haciendo en los programas de Bachillerato y Licenciatura.
 3. El SEP (Sistema de estudios de Posgrado) podrá considerar la oferta de programas o énfasis en teologías

no católicas si se presentan las condiciones de solicitud de parte de alumnos, profesores e instituciones interesadas, y se siguen todos los lineamientos que regulan las ofertas del SEP.

B. En relación con el Programa Carrera de la Enseñanza de la Religión.

4. Manifestar acuerdo con el Informe al Consejo Universitario sobre la Carrera de Enseñanza de la Religión y Missio Canónica, suscrito por MSc. Xinia Zúñiga, Lic. Fabiola Cantero y el Dr. Pedro Ramírez (16 de diciembre 2004), y especialmente acoger las recomendaciones de *“Continuar, en forma separada, el diálogo con la Conferencia Episcopal por parte del Señor Rector y el Vicerrector Académico, y “Separar del Convenio con la UNA la oferta de la Carrera de Enseñanza de la Religión por problemas con la Missio...”*. En esta segunda recomendación se argumenta la conveniencia de que la UNED resuelva el *“problema de la Missio”* directamente con la Conferencia Episcopal. Otra recomendación del Informe es *“Asegurar todo el apoyo a los estudiantes si se da esa separación”*.
5. Encargar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), realizar una evaluación del aspecto laboral de la Carrera en Enseñanza de la Religión, en el nivel de grado en un plazo de seis meses a partir de la aprobación de este acuerdo, para que, consultando a los graduados de ella, determine de qué manera los ha afectado la situación de trabajo, al no contar con la “Missio Canónica”, porque, si bien las universidades no pueden ni deben decidir sus programas solamente por sus posibilidades en el campo del trabajo remunerado, es una realidad que en la UNED, y sobre todo en ciertos niveles, este es uno de los aspectos importantes a considerar en la oferta de carreras.
6. Indicar a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado que previo a la oferta de este programa, se debe garantizar su autofinanciamiento.

7. Atender las observaciones dadas por el Dr. Celedonio Ramírez en su dictamen brindado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que sean consideradas en la implementación del Programa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 160-2005, Art. VI del 31 de marzo del 2005 (CU.CPDA-2005-025), referente a las notas CEA-005-05 del 10 de febrero, 2005 y el CEA-013-05 del 31 de marzo del 2005 (Refs.:CU-044 y 117-2005), suscritas por el Dr. Jaime E. García, en relación con la modificación al artículo 43 del Reglamento de Carrera Universitaria.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Dr. Jaime García propone una modificación del artículo 43 del Reglamento de Carrera Universitaria, en relación con los aumentos salariales por ascenso en Carrera Universitaria y el régimen de pasos.
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico delibera sobre la propuesta y considera que el espíritu del artículo 43 es incentivar a los profesores que ascienden en el escalafón universitario.
3. De acuerdo con el artículo 43 del Reglamento de Carrera Universitaria, las solicitudes de ascenso se deben resolver en un plazo de dos meses. Cuando ese plazo no se cumpla y tome mayor número de meses, se puede reconocer retroactivamente la remuneración no devengada debido a la resolución tardía del ascenso, siempre y cuando este se haya obtenido.

SE ACUERDA:

Modificar el artículo 43 del Reglamento de Carrera Universitaria, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 43: Reglamento Carrera Universitaria.

“Los aumentos salariales por ascenso en carrera universitaria regirán a partir de la fecha en que así lo determine la Comisión respectiva. Dicha fecha será siempre el día primero del tercer mes siguiente al que fueron presentados los atestados para su evaluación por parte del solicitante. Lo anterior también será válido para los casos de reconocimientos de pasos. Tanto la Comisión de Carrera Profesional como la de Carrera Administrativa, una vez reciban una solicitud para ascenso deberán resolver en un plazo de dos meses.

Aquellas resoluciones tomadas por las Comisiones de Carrera Universitaria posteriores al acuerdo de la sesión No. 723-88, artículo VI, inciso 2), regirán a partir del primero del mes siguiente al que fueron aprobadas.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 158-2005, Art. V, del 3 de marzo del 2005 (CU.CPDA-2005-013), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1619-2003, Art. IV, inciso 12) del 7 de febrero del 2003, en relación con la nota VA-02-1140 del 10 de diciembre del 2002, (Ref.: CU-003-2003), suscrita por el MSc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico en ese momento, sobre el Proyecto de Maestría Iberoamericana On-Line en Drogodependencia.

SE ACUERDA:

Aprobar el Proyecto de Maestría Iberoamericano On-Line en Drogodependencia OEA.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 158-2005, Art. VI del 3 de marzo del 2005 (CU.CPDA-2005-014), referente a la nota CEMPA 04-213 del 2 de diciembre del 2004 (Ref.:CU-491-2004), suscrita por el Dr. Rodrigo Alfaro, Jefe del Centro para el Mejoramiento de los Procesos Académicos, en la que adjunta el documento " Principios teóricos y lineamientos prácticos del diseño curricular a distancia en la UNED de Costa Rica.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el documento "Principios teóricos y lineamientos prácticos del diseño curricular a distancia en la UNED de Costa Rica".
2. Recomendarle a todos los encargados de programa, cátedra, directores de escuela, profesores y tutores considerar, en su quehacer académico, el documento titulado "Principios teóricos y lineamientos prácticos del diseño curricular a distancia en la UNED de Costa Rica".
3. Agradecer al Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos la elaboración del documento con los diferentes enfoques curriculares, los cuales significan un aporte valioso para los académicos de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 158-2005, Art. XI del 3 de marzo del 2005 (CU.CPDA-2005-019), sobre la nota del M.Ph. Miguel Angel González Castanón, Coordinador del Programa de Autoevaluación

Académica (Ref.:CU-027-2005), en relación con la propuesta presentada por el Lic. Régulo Solís, referente al informe de la Dra. Flor Montero, sobre su participación en la IV Reunión del Foro Centroamericano para el Diálogo y la Integración de la Educación Agrícola.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Programa de Autoevaluación Académica que informe al Consejo Universitario cuando el CSUCA haya aprobado los parámetros para la guía de acreditación y reconocimientos, con el fin de ofrecer programas en el nivel regional.
2. Establecer como política que los programas de la UNED todos sean acreditados en SINAES, y solicitarle a SINAES considerar la necesidad de establecer los criterios para programas de posgrado presenciales y a distancia .
3. Solicitar al Presidente del Consejo Nacional de Rectores gestionar ante CONRE que parte del Fondo del Sistema del FEES se utilice para cubrir parte del costo de acreditación de los programas de la universidades estatales ante SINAES.
4. Autorizar la inscripción de la UNED en la Agencia Centroamericana para la Evaluación y Acreditación (ACEA), y cubrir el costo respectivo de \$100 (cien dólares) anuales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 6)

Se dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 162-2005, Art. IV, del 14 de abril del 2005 (CU.CPDA-2005-028), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1751-2005, Art. III, inciso 4) celebrada el 16 de marzo del 2005, referente al oficio E.C.E./2005/054 del 4 de marzo del 2005 (REF. CU-084-2005), suscrito por la Dra. Eugenia Chavez, Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, sobre aclaración de los

términos “prudencial” y “razonable” del punto NO. 5 del acuerdo tomado en sesión No. 1730-2004, Art. VI, inciso 1).

SE ACUERDA:

Informar al Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, por medio de su Directora, Dra. Eugenia Chavez, que se entiende como “plazo prudencial” y “razonable”, el plazo de dos años, para que el estudiante termine el programa de estudios en el nivel que cursa. Esto no impide a que el estudiante pueda acogerse desde el inicio al programa rediseñado.

En el caso de que este procedimiento no se ajuste a las características de la carrera, cada Consejo de Escuela definirá los plazos “prudenciales” y “razonables”, especificando los criterios para ello.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 162-2005, Art. V, del 14 de abril del 2005 (CU.CPDA-2005-030), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1751-2005, Art. III, inciso 5), celebrada el 16 de marzo del 2005, en relación con nota PMD-58-05 del 7 de marzo del 2005 (REF. CU-085-2005), suscrita por el M.Sc. Julián Monge, Director de Producción de Materiales Didácticos, sobre el Informe de Labores durante su gestión.

CONSIDERANDO QUE:

1. El M.Sc. Julián Monge Nájera, ha culminado su período de Director de Producción de Materiales Didácticos, con importantes y concretos logros para la buena marcha de esa Dirección.
2. Sus informes de labores han sido detallados y explícitos y revelan esfuerzos por orientar y desarrollar la dependencia a su cargo.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la gestión del M.Sc. Julián Monge Nájera, como Director de Producción de Materiales Didácticos.
2. Recomendar al nuevo Director(a) de Producción de Materiales Didácticos, tomar en cuenta las observaciones planteadas, en los informes de labores del periodo bajo responsabilidad del M.Sc. Monge Nájera.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 163-2005, Art. V, del 21 de abril del 2005 (CU.CPDA-2005-032), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1754-2005, Art. III, inciso 6) celebrada el 8 de abril del 2005, en relación con nota del 31 de marzo del 2005 (REF. CU-123-2005), suscrita por la M.Sc. Helen Valverde, Encargada del Programa de Educación Preescolar, en la que solicita autorización para incorporar asignaturas adicionales al plan de estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar: Estimulación y Corrección del Lenguaje

CONSIDERANDO QUE:

1. El plan de estudios de la Licenciatura en “Educación Preescolar”: Estimulación y Corrección del Lenguaje”, posee tres asignaturas que requieren de la aplicación de diferentes habilidades, actitudes y conocimientos adquiridos en las demás asignaturas.
2. Estas asignaturas mejoran la formación para el desempeño laboral y la participación en los concursos.
3. Es interés de la Universidad reducir el porcentaje de desocupación en esta especialidad.

SE ACUERDA:

Aprobar los requisitos de las siguientes asignaturas:

	Código
* Evaluación del Lenguaje	2055
* Métodos y Técnicas para la Estimulación y Corrección del Lenguaje Oral I	2056
* Métodos y Técnicas para la Estimulación y Corrección del Lenguaje Oral II	2057

Los requisitos se desglosan en el cuadro siguiente:

BLOQUE	CODIGO	ASIGNATURA	REQ.	CREDITOS
A	2051	Neurología Infantil Básica	---	3
	2052	Sistema auditivo y fono- Articulador		3
	2054	Educación Psicomotriz		3
	2055	Evaluación del lenguaje	2051,2052 2053,2054	3
B	154	Didáctica General II		3
	2056	Métodos y técnicas para la Estimulación y corrección Del lenguaje oral I	2051,2052 2053,2054 2055	4
	2057	Métodos y técnicas para la estimulación y corrección del lenguaje oral II	2051,2052 2053,2054 2055,2056	3

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 163-2005, Art. III del 21 de abril del 2005

(CU.CPDA-2005-031), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1744-2005, Art. III, inciso 2) del 28 de enero del 2005 (CU-2005-040), en relación con la nota del 17 de enero del 2005, suscrita por los señores Oscar Mario Bello Alfaro y otros, estudiantes de la Carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales, en la que plantean algunas disconformidades que han sufrido en el transcurso de la carrera.

Además remite el oficio ECEN-088 del 1 de marzo, 2005 (Ref.:CU-077-2005), suscrito por el Ing. Olman Díaz, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite nota PECN-28-05 del Lic. Rodolfo Achoy, Enc. de Programa Enseñanza de las Ciencias Naturales, sobre el planteamiento hecho por un grupo de estudiantes de la Carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales al Consejo Universitario.

A. En relación con el problema específico planteado en el oficio de los estudiantes:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico entrevistó a los estudiantes que suscribieron la carta al Consejo Universitario, Sres. Oscar Mario Bello Alfaro, Javier González Castro, Flor Salguero Tencio, Iván Porras Badilla y Rafael Campos Elizondo, en la cual exponían que, en su opinión, quienes cursaban Bachillerato en la Enseñanza de Ciencias Naturales estaban en desventaja para competir en el trámite de plazas en el Servicio Civil, con quienes hacían el Profesorado en esa materia en universidades privadas, ya que estos obtienen un certificado de "salida lateral" más temprano en el curso de sus estudios que en la UNED. Por otra parte, expusieron dificultades para la aprobación del Curso de Física III.
2. La Comisión conversó con el Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, Lic. Olmán Díaz; y el Encargado del Programa de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales para considerar posibles soluciones a los problemas planteados por los estudiantes.
3. Las inquietudes planteadas en realidad se enmarcan en una problemática más amplia que ya ha sido objeto de

discusión en el seno del Consejo Universitario y de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Sr. Rector de la UNED, MBA. Rodrigo Arias, que proponga en CONARE una reunión urgente de autoridades de ese Consejo con autoridades del Servicio Civil, para indicarles la situación de desventaja en que están los estudiantes de Profesorado de las Universidades Estatales, debido a requisitos para extender certificados que estas tienen, los cuales obedecen a estándares de exigencia en la preparación de profesores, a los que no es posible renunciar sin desmerecer la calidad de la docencia, lo que afectaría gravemente no solo a la Universidad misma y al graduado, sino a la educación costarricense.
 2. Solicitar al Lic. Olman Díaz, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y al Lic. Rodolfo Achoy, Encargado del Programa de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales, continuar con las medidas que ya han establecido para facilitar el cumplimiento del programa del curso de Física III y continúen también en las otras medidas en su plan de posibilidades para que, sin comprometer la exigencia y calidad que el curso debe tener, se aseguren la mayor promoción posible de estudiantes.
- B. En relación con los cursos de alto nivel de dificultad en las diversas carreras de la UNED

CONSIDERANDO QUE:

1. En los currícula de las diversas carreras que ofrece la UNED, existen cursos con problemas de promoción debido a sus propios y naturales niveles de dificultad.
2. Existen cursos de importancia particular para los propósitos y perfiles de salida de las carreras.
3. Los estudiantes solicitan atención especial por parte de la Universidad para este tipo de cursos.

4. Existe un concepto de Unidad Didáctica Modular con el que la UNED aspira a una diversificación de los recursos didácticos para atender las diferencias individuales.

SE ACUERDA:

1. Facultar a las Escuelas para que definan y seleccionen cursos de alto nivel de dificultad o de importancia particular para que sean atendidos con un tratamiento académico docente especial, de manera que puedan gozar de mayores y mejores recursos y servicios para la entrega de la docencia. Entre otras condiciones especiales se pueden citar:
 - a) El mayor número posible de tutorías presenciales.
 - b) Modelos de evaluación de los aprendizajes apropiados a las condiciones de los cursos.
 - c) Guías didácticas completas y bien elaboradas para cursos que utilicen textos de mercado.
 - d) Cursos semestrales.
 - e) Establecimiento de requisitos para mejorar el rendimiento académico del estudiante.
 - f) Oferta de cursos más frecuentes y atendiendo los requerimientos establecidos anteriormente.
 - g) Uso de recursos electrónicos diversos.
 - h) Otras condiciones de índole similar a las ya enumeradas, que los /las docentes consideren pertinentes para cursos de alto nivel de dificultad.
- C. En relación con la necesidad constante de innovar en las metodologías de enseñanza/aprendizaje en la educación a distancia:

CONSIDERANDO:

Que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se han discutido diferentes perspectivas académicas que influyen en el mejoramiento de las enseñanza/aprendizaje impulsado en los programas de la Institución.

SE ACUERDA:

1. Crear un foro anual denominado “ Experiencias prácticas en educación a distancia”.

2. El Foro consistirá en un espacio abierto promovido por la Vicerrectoría Académica en el que participan Productores Académicos, Audiovisuales, Encargados de Catedra y Programa, Tutores, y Estudiantes de todas las escuelas, y en donde se analizan las experiencias metodológicas o de otra índole novedosas, aplicadas por coordinadores, encargados y tutores y que más positivamente han incidido en el proceso de enseñanza.
3. El foro se realizará al final o al principio del año. Sería recomendable institucionalizar la actividad y definir el tema específico, y la fecha en el calendario universitario.
4. El objetivo de los foros es acumular conocimiento al respecto y que pueda coadyuvar en el desarrollo de las cátedras y los Programas.
5. Cada año el foro será coordinado por una escuela y entre los participantes se nombrará un equipo denominado "De creación de experiencias metodológicas, un aporte real de la academia de la UNED" cuyo objetivo es recopilar toda las experiencias propuestas y publicarlas en el formato que se considere más efectivo (escrito, digital o como carpeta publica).

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 158-2005, Art. IV, del 3 de marzo del 2005 (CU.CPDA-2005-012), referente a la inquietud planteada por la Licda. Marlene Víquez, sobre la solicitud del Prof. Harold Arias, en relación con los seguros contra riesgos que se aplican a los estudiantes.

También, se recibe el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 167-2005, Art. IV, del 5 de mayo del 2005 (CU.CPDEyCU-2005-019), en relación con la nota DAE-A-026-2005 del 27 de abril del 2005 (REF.

CU-159-2005), suscrita por la Dra. Nidia Lobo, Directora de Asuntos Estudiantiles, en la que presenta diferentes alternativas para suscribir la póliza de segura estudiantil.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 1547-2001, Art. III, inciso 4) del 13 de diciembre del 2001, el Consejo Universitario acordó suspender a partir del primer cuatrimestre del 2002 la póliza estudiantil No. 4999-09 suscrita por la UNED con el Instituto Nacional de Seguros.
2. Los esfuerzos de la Administración activa para darle viabilidad a los acuerdos 2 y 3 de la sesión 1547-2001, Art. III, inciso 4) del 13 de diciembre del 2001, no han tenido resultados positivos para contar con una póliza alternativa que proteja a los estudiantes de la UNED ante riesgos eventuales.
3. En la sesión 1739-2004, Art. III, inciso 8) del 26 de noviembre del 2004, el Consejo Universitario remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el acuerdo del Consejo de Rectoría CR-795-2004, sobre el oficio DAE-A-021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a la preocupación de no contar con una póliza de seguro estudiantil para proteger a los estudiantes de la UNED.
4. La Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, ha analizado los documentos: DAE-A-021-2004, DAE-A-012-2005 y DAE-A-026 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, OPES-DC-VIDAE-200-2004 de la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil de CONARE, el Informe de Labores del año 2003 del Area de Vida Estudiantil de CONARE, todos en relación con la póliza de seguro estudiantil en las universidades estatales.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Federación de Estudiantes que brinde su criterio en relación con las siguientes alternativas para suscribir una póliza de seguro estudiantil, a partir del III cuatrimestre del 2005.

1. Como arancel que cubren los estudiantes en condiciones similares a la póliza vigente en el 2001.

2. Como un arancel que progresivamente asumen los estudiantes en un plazo de seis años, exceptuando los estudiantes con Beca A y B por condición socioeconómica, que los asume la UNED. El impacto económico se detalla en la nota DAE-A-026-2005.
3. Como un arancel que progresivamente asumen los estudiantes en un plazo de tres años, exceptuando los estudiantes con Beca A y B por condición socioeconómica, que los asume la UNED. El impacto económico se detalla en nota DAE-A-026-2005.
4. Como un arancel que los estudiantes asumen en un 33.33%, la UNED en un 33.33% y la FEUNED en un 33.33%, exceptuando los estudiantes con Beca A y B por condición socioeconómica, que los asume la UNED. El impacto económico se detalla en la nota DAE-A-026-2005.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 158-2005, Art. VII del 3 de marzo del 2005 (CU.CPDA-2005-015), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 1739-2004, Art. II, inciso 7), en relación con el oficio Becas-352-2004 del 16 de noviembre del 2004 (Ref.:CU-476-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 611-2004, en el que hace una aclaración referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 1733-2004, Art. IV, inciso 9).

SE ACUERDA:

1. Enviar copia del oficio Becas-352-2004 del Consejo Asesor de Becas al Dr. Luis Fernando Díaz, para su información.
2. Solicitar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que informe al Consejo Universitario sobre los puntos del

acuerdo de la sesión No. 1733-2004, del Artículo IV, inciso 9) del 22 de octubre, en particular, los criterios que aplicaron los evaluadores al Consejo Asesor de Becas para asignar el puntaje.

3. Manifestar la urgencia de conocer la propuesta de procedimientos para la selección de participantes en las actividades profesionales temporales (congresos, foros, seminarios y otros)
4. Entrar a conocer, con carácter prioritario, en el Consejo Universitario, el Reglamento de Becas a Funcionarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 182-2005, Art. III, del 12 de mayo del 2005 (CU.CPDOyA-2005-025), en el que da respuesta acuerdo tomado en la sesión No. 1754-2005, Art. IV, inciso 3), celebrada el 8 de abril del 2005, sobre el oficio AI-074-05 del 30 de marzo del 2005 (REF C.U. 126-2005), referente al Estudio de la Contratación realizada en el año 2003, por la partida presupuestaria 162 (X-21-D.01).

Además, se conoce oficio de la Oficina Jurídica, O.J. 2005-128, suscrito por el Lic. Celín Arce G., de fecha 5 de mayo del 2005 (REF. C.U. 172-2005), en el que brinda su criterio sobre el estudio X-21-D-01 de la Auditoría Interna.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 1754-2005, artículo IV, inciso 3) del 8 de abril del 2005, se conoce el informe de la Auditoría Interna X-21-D-01 sobre "La contratación realizada en el 2003 por la partida presupuestaria 162", en el que se hace cinco recomendaciones específicas al Consejo Universitario.

2. En la sesión 1754-2005, Art. IV, inciso 3) del 8 de abril del 2005, el Consejo Universitario acuerda que, en atención a las recomendaciones 1 y 4 del Estudio X-21-D-01 de la Auditoría Interna, sea remitido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para su análisis, y a su vez, a la Oficina Jurídica para que ésta emita un dictamen jurídico, en los términos que indica la recomendación 1 del estudio citado.
3. En la sesión 182-2005 del 12 de mayo del 2005, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo conoce el oficio O.J. 128-2005 de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1754-2005, Art. IV, inciso 3) del 8 de abril del 2005.
4. El oficio O.J.2005-128 de la Oficina Jurídica, con respecto al estudio X-21-D-01 de la Auditoría Interna, establece que las contrataciones que responden a: elaboración de estudios para Macroprogramaciones y Microprogramaciones, elaboración y calificación de instrumentos de evaluación, trabajos finales de graduación, lectura de tesis, práctica dirigida, seminarios o investigación dirigida, no corresponden a una relación laboral típica, por lo que pueden ser cubiertas por la partida de servicios profesionales.
5. Del oficio O.J.2005-128 de la Oficina Jurídica, se concluye que las actividades de impartir cursos, tutoría y clases, corresponden a relaciones laborales típicas.
6. El Estudio X-21-D-01 clasifica los contratos en cada una de las categorías definidas por esta instancia.

SE ACUERDA:

1. En relación con las recomendaciones 1 y 4 del Estudio X-21-D-01 de la Auditoría Interna, acoger las conclusiones del Oficio O.J. 128-2005 de la Oficina Jurídica con respecto a que las contrataciones que responden a: Elaboración de estudios para Macroprogramaciones o Microprogramaciones, elaboración y calificación de instrumentos de evaluación, trabajos finales de graduación, lectura de tesis, práctica dirigida, seminarios o investigación dirigida, no

corresponden a una relación laboral típica, por lo que pueden ser cubiertas por la partida de servicios profesionales.

2. Informar a la Auditoría Interna que los contratos señalados en los cuadros 1 al 15 del estudio X-21-D-01, que responden a lo señalado en el punto 1 de este acuerdo, no corresponden a una relación laboral típica, como lo ha sostenido reiteradamente la Oficina Jurídica, en particular en el Oficio O.J.-128-2005.
3. Previo al análisis de las recomendaciones 2, 3 y 5 del Estudio X-21-D-01 de la Auditoría Interna:
 - a. Solicitar un informe al Rector y Vicerrector Ejecutivo, en el término de diez días hábiles, sobre las razones que justificaron los contratos profesionales para atender: tutorías, clases o impartir cursos en las dependencias de la Vicerrectoría académica, según lo indica el estudio X-21-D-01 de la Auditoría Interna.
 - b. Informar a la Auditoría Interna que una vez valorada la respuesta solicitada en el informe del punto anterior, se tomarán las decisiones correspondientes a las recomendaciones 2, 3 y 5 del Estudio X-21-D-01.
 - c. Solicitar al CEMPA, una evaluación sobre la eficiencia, pertinencia, racionalidad e impacto presupuestario de la contratación de servicios que se llevó a cabo bajo la modalidad de servicios profesionales, para la elaboración y calificación de instrumentos de evaluación en el 2003, según el cuadro 1 y 2 del informe de auditoría X – 21 D-01.

El estudio deberá comprender:

- c.1) La naturaleza de los instrumentos de evaluación y su calificación en el contexto de una institución educativa como la UNED.
- c.2) La confiabilidad de dicha modalidad de contratación.
- c.3) La relación costo – beneficio de la contratación realizada respecto a los parámetros actuales que contiene el documento de Cargas Académicas de los profesores tutores de la Dirección de Docencia,

aprobado por CONRE, en sesión 594-89, Art. XII del
10 de junio de 1989.

ACUERDO FIRME

Amss**